Adenda Nº01 al Contrato Nº 235/2011
Licitación Publica Nacional Nº 25 /2011
"Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para Patologías Crónicas No Infecciosas"
ID Nº225.251.-

Entre la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Yegros N° 748 entre Fulgencio R. Moreno y Luis Alberto de Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. JOSE MARIA RUIZ DIAZ, con Cédula de Identidad Nº Nº1.092.870, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L con RUC Nº 80007483-1, domiciliada en Picada Diarte Nº 2482, esquina Tokio , , República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Jorge Vallejo Machado, con Cédula de Identidad N° 701.748, según Poder Especial otorgado por Escritura Nº 185 ante la Escribana Fatima Muzzichi, con Registro Nº768, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato de " **Adquisición de Medicamentos Insumos y Reactivos para Patologías Crónicas No Infecciosas**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Considerando: Que, La Contratante ha llamado a la Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para Patologías Crónicas No Infecciosas.-

Que, conforme a la Resolución S.G. Nº689 del 30 de Julio de 2012 se procede a autorizar la Ampliación del Contrato suscripto con la empresa CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L, ampliándose la adjudicación del ítem 47 Eritropoyetina Alfa , siendo el monto total adjudicado la suma de Guaraníes Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos mil (Gs. 554.400.000). La citada resolución establece como plazo máximo de entrega de los bienes objeto de ampliación en (3) tres días hábiles desde la suscripción de la respectiva adenda al contrato. Se autoriza la ampliación de la Vigencia por el termino de dos meses adicionales al fijado en el contrato principal . Así mismo se dispone la extensión de la vigencia de la póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato por el monto ampliado hasta treinta días posteriores a la vigencia de la presenta adenda al contrato.

Por tanto, las Partes acuerdan suscribir la presente ADENDA de Ampliación al Contrato Principal que se regirá por las siguientes cláusulas:

Clausula 1ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato es desde la firma del contrato hasta el 07 de Octubre de 2012.-

Clausula 2ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto Total ampliado a la empresa Centro Medico Amanecer S.R.L es de Guaraníes Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos mil (Gs. 554.400.000).

Ítem	Código de Catalogo	Nombre Genérico	Cantidad Adjudicada	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Total por Ítem Ampliado
47	51131506-001	Eritropoyetina Alfa	8.000	1.600	346.500	554.400.000
				Total		**554.400.000**

CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

Clausula 3ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El proveedor deberá entregar el ítem 47 Eritropoyetina Alfa en el plazo máximo de entrega de los bienes objeto de ampliación en (3) tres días hábiles desde la suscripción de la respectiva adenda al contrato.

El lugar de entrega será establecido en la orden de compra respectiva.

Clausula 4ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051). Los bienes ampliados a ser entregados son:

Ítem	Código de Catalogo	Nombre Genérico	Cantidad Adjudicada	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Total por Ítem Ampliado
47	51131506-001	Eritropoyetina Alfa	8.000	1.600	346.500	554.400.000
				Total		**554.400.000**

Clausula 5ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La extensión de la vigencia de la póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato por el monto ampliado a la empresa Centro Medico Amanecer S.R.L es hasta treinta días posteriores a la vigencia de la presenta adenda al contrato.

Clausula 6ª: Queda convenido que todas las CLÁUSULAS del Contrato Original no afectadas por la presente ADENDA permanecen vigentes e invariables.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de Agosto del año 2012.

Jose María Ruiz Díaz Benítez
Director General
Insumos Estratégicos en Salud
P.S.

Firmado por el Dr. JOSE MARIA RUIZ DIAZ, con Cedula de Identidad Nº Nº1.092.870, (en nombre del Contratante) .-

CENTRO MEDICO AMANECER
S.R.L.

Firmado por CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L el Señor Jorge Vallejo Machado, con Cédula de Identidad N° 701.748. (en nombre del Contratista).-